

Apreciados (as)
Rectores(as)
Instituciones de Educación Superior

Asunto: Ampliación de Información sobre planes de Fomento a la Calidad.

Con el propósito de hacer aclaraciones sobre los recursos necesarios para la implementación de los proyectos presentados en los Planes de Fomento a la Calidad, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- De acuerdo artículo 2.5.4.3.3 "Uso de los recursos", del capítulo 3 del Decreto 1246 de 2015, los recursos de los que trata este capítulo, serán destinados a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de **Planes de Fomento a la Calidad** que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

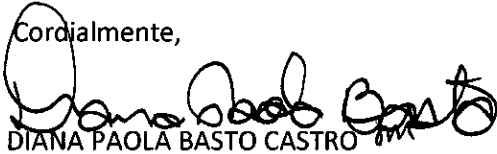
En este orden, la totalidad de recursos del CREE, que reciba la Institución serán destinados a la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad presentado al Ministerio el pasado 30 de Julio de 2015.

- En cuanto al primer giro de recursos CREE que se realizó en el mes de agosto y septiembre, las Instituciones de Educación Superior, podrán dar inicio a la ejecución de los proyectos presentados en su Plan de Fomento a la Calidad ante el Ministerio.
- Las IES podrán dar inicio a la implementación de los proyectos presentados en el Plan de Fomento a la Calidad, de acuerdo a la priorización que desde el Consejo Superior o Consejo Directivo se determine.
- A partir de la notificación de la totalidad de recursos del CREE asignados a cada Institución, puntualmente del segundo giro del CREE de este año, las IES deberán realizar el ajuste al Plan de Fomento a la Calidad presentado al Ministerio.
- Para realizar el ajuste al Plan de Fomento a la Calidad, desde el Ministerio se realizará el acompañamiento que permita orientar a las IES para ello. Es importante aclarar que la Institución deberá remitir el Plan de Fomento a la Calidad definitivo y ajustato al

Ministerio y este debe contar con la aprobación del respectivo Consejo Superior o Consejo Directivo.

- En dichos casos la IES podrán ajustar los valores de los proyectos del Plan de Fomento remitido al MEN el pasado 30 de julio, o si lo consideran en el Consejo Superior/Directivo, podrán priorizar el uso de los recursos definitivos asignados en los proyectos que consideren más relevantes dado el ejercicio de planeación realizado para la formulación de los Planes de Fomento a la Calidad con los recursos CREE 2015.

Cordialmente,



DIANA PAOLA BASTO CASTRO
Directora de Fomento a la Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional